



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO "EL COMECYT", REPRESENTADO POR EL DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO EN LO SUCESIVO "EL TESSFP", REPRESENTADO POR EL M.A.E. ARTURO NEMECIO NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA ING. MIRZA MONSERRATH AYALA LANDEROS, JEFA DE LA DIVISIÓN DE INGENIERIA QUÍMICA; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que por decreto del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha seis de abril del año dos mil, se crea el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, como un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal y como se establece en el artículo 1º primer párrafo del mismo Decreto.
2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece en el Pilar Económico "2.4. Objetivo: Potenciar la Innovación y el Desarrollo Tecnológico como Instrumento para Impulsar el Desarrollo Económico", señala en los numerales como estrategias: 2.4.1.: Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada; 2.4.2. Vincular a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación con el sector privado; 2.4.3. Incentivar la formación de capital humano especializado.
3. Que con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, "EL COMECYT" propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas,



I. DE "EL COMECYT":

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto de Creación de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras las siguientes atribuciones: impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y la tecnología.
3. Que el Dr. Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de octubre de 2020, expedido por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho.
4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Paseo Colón número 112-A, Colonia Ciprés, Código Postal 50120, Toluca, Estado de México.
5. Que es necesario fomentar una cultura de ciencia, tecnología e innovación entre los sectores de la sociedad, así como identificar y atender los aspectos más significativos que limitan la innovación y el desarrollo de tecnologías e instrumentación de programas y acciones para impulsar así su crecimiento.

II. DE "EL TESSFP":



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Que de conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio; asimismo conocen su alcance y contenido legal.

Por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre **"EL COMECYT"** y **"EL TESSFP"** para que en el ámbito de sus respectivas competencias, conjunten esfuerzos materiales, humanos y financieros con la finalidad de llevar a cabo el evento denominado: **Segundo Simposio Internacional "La Ingeniería Química para un Mundo Mejor"**, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará **"EL EVENTO"** de acuerdo con las condiciones establecidas en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integral de este Convenio, así como con las bases y lineamientos establecidos en la Convocatoria correspondiente, publicada el 22 de agosto de 2022.

El objetivo de **"EL EVENTO"** es: Propiciar actividades de intercambio del conocimiento y colaboración en el área de la Ingeniería Química en la región norte del Estado de México, entre diferentes grupos de investigación a nivel Internacional de México, Eslovenia, Colombia y Estados Unidos de América, sector industrial de la región, docentes de la institución, alumnos de las diferentes carreras de Ingeniería y áreas afines del nivel superior, egresados y sociedad en general, a través de un espacio de discusión y desarrollo de actividades científico-tecnológicas que abonen al crecimiento, consolidación y vinculación de los diferentes grupos de trabajo multidisciplinarios.

"EL EVENTO" se llevó a cabo del 18 al 21 de octubre del 2022.

SEGUNDA. APOYO ECONÓMICO

Para el desarrollo de **"EL EVENTO"**, **"LAS PARTES"** acuerdan en llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Participar con recursos económicos, los cuales formarán una bolsa total de **\$59,164.60 (Cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)**, de los cuales **"EL TESSFP"** aportará la cantidad de **\$39,164.60**



I. **"EL COMECYT"** se compromete a:

- a) Aportar a **"EL TESSFP"**, el apoyo económico conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda de este instrumento, siempre y cuando no incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- b) Dar el seguimiento oportuno y en su caso evaluar la adecuada aplicación y aprovechamiento del apoyo económico aportado; en términos de lo establecido en el presente convenio de colaboración, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes, sobre el destino y la aplicación de los recursos otorgados.
- c) Llevar a cabo la evaluación del Informe Final conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para Eventos Científicos o Tecnológicos COMECYT-EDOMÉX; y al **ANEXO 1**.

II. **"EL TESSFP"** se compromete a:

- a) Proporcionar a **"EL COMECYT"** una cuenta bancaria a nombre del Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, la cual será utilizada para la administración de los recursos que aportará **"EL COMECYT"**.
- b) Destinar bajo su más estricta responsabilidad el apoyo económico aportado por **"EL COMECYT"**, para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio de colaboración y lo descrito en el **ANEXO 1**.
- c) Coordinar el programa de trabajo y actividades que se deriven de la realización de **"EL EVENTO"** de acuerdo con en el **ANEXO 1**.
- d) Proporcionar en cualquier momento a **"EL COMECYT"**, la información sobre el destino y aplicación del apoyo aportado, por lo que deberá acompañarse de toda la documentación probatoria de gastos que sean necesarios correspondientes al pago de para cubrir gastos para ponentes: traslado (Vuelo), hospedaje y alimentos. **"EL EVENTO"** y las facturas con todos y cada uno de los requisitos que señala la legislación fiscal y/o los comprobantes fiscales correspondientes; así como toda aquella información que le sea solicitada por **"EL COMECYT"**, en un plazo no mayor a 8 días hábiles, a partir de la solicitud de la información.



QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que, en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEXTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que en cada publicación que se efectúe, como resultado de la realización de las actividades derivadas de **"EL EVENTO"**, se reconocerá la participación de ambas partes; así como, los derechos de sus autores y/o inventores de los trabajos que se deriven. Asimismo, reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en el mismo.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Tanto **"EL COMECYT"** como **"EL TESSFP"**, se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este convenio de colaboración. Además, los responsables designados deberán determinar, con el consentimiento mutuo, la información que podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar la reserva de toda la información que se suministre, se genere o sea el resultado del desarrollo de cualquiera de las actividades de este convenio de colaboración, aún después de terminado este, mientras la información conserve las características para ser considerada confidencial, excepto aquella que deba considerarse publica en términos de los dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que **"EL TESSFP"** llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus propios recursos humanos, por lo que **"EL COMECYT"** no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que esta llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de **"EL TESSFP"**, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL COMECYT"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a **"EL TESSFP"** como



- d) Que proporcione información falsa con respecto al cumplimiento del convenio.
- e) En caso de incumplimiento en la realización del reembolso por parte de la Institución.
- f) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos y establecidos en el presente instrumento legal y sus anexos.

A

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"**LAS PARTES**" convienen en que podrán concluir de manera anticipada el presente convenio, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles, a la fecha que se proponga, justificando los motivos por los cuales se efectuará la terminación anticipada; serán causales de terminación anticipada del presente convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de "**LAS PARTES**", existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.
- b) En caso fortuito que impida seguir con los fines objeto del presente convenio.

En tal situación, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, "**EL TESSFP**", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a devolver a "**EL COMECYT**", el apoyo económico señalado en la cláusula segunda del presente convenio, por los recursos que no hayan sido ejercidos o comprobados, en un plazo de 15 días hábiles, el cual se contará a partir de la fecha en la que "**EL COMECYT**", notifique a "**EL TESSFP**" el reembolso de los mismos.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta el 31 de diciembre del presente año.

DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**

**JEFA DE LA DIVISIÓN DE
INGENIERIA QUÍMICA**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y
EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL
PROGRESO, CELEBRADO A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

	Institución de origen: Universidad Católica de Manizales, Colombia
12:00-13:00	Conferencia: <i>ESTRATEGIAS DE SÍNTESIS ORGÁNICA A PARTIR DE PROCESOS SUSTENTABLES: CÓMO UTILIZAR EFICIENTEMENTE LA MECANOQUÍMICA Y EL Egave Salmina (PULQUE) EN TRANSFORMACIONES QUÍMICAS.</i> Ponente: Doctor David Corona Becerril Institución de origen: Centro Conjunto de Investigación en Química Sustentable UNAM-UAEMex, México
13:00-17:00 día uno	Taller: <i>ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL</i> Instructor(es): I. B. I. Andrés Uriel Espadín Dávila Q. B. P. Hugo Luis Ramírez Báez Institución de Origen: Tecnológico de Estudios Superiores de san Felipe del Progreso
13:00-15:00 día uno	Taller: <i>MATLAB</i> Instructor(es): I. Q. Kennedy Sanabria Celestino M. en C. E. Rosalba Ramírez Noriega Institución de Origen: Tecnológico de Estudios Superiores de san Felipe del Progreso
13:00-16:00 día uno	Taller: <i>NANOPARTÍCULAS</i> Instructor(es): Dra. María del Rosario Mejía Cuero I. Q. Janet Aguilar Fermín Institución de Origen: Tecnológico de Estudios Superiores de san Felipe del Progreso
15:00-18:00 día uno	Taller: <i>CELDAS FOTOVOLTAICAS</i> Instructor(es): I. E. Sergio Elam Cazares Sánchez I. Q. Kennedy Sanabria Celestino Institución de Origen: Tecnológico de Estudios Superiores de san Felipe del Progreso

19 de octubre

10:00-11:00	Conferencia: <i>GREEN AND SUSTAINABLE PRODUCTION OF BIOLOGICALLY ORGANIC MOLECULES AND CELLULAR PARTICLES FROM NATURAL SOURCES.</i> Ponente: Professor Marko Jeran Institución de origen: Jožef Stefan Institute, Department of Inorganic Chemistry and Technology, Eslovenia Modalidad Virtual
11:00-12:00	Conferencia: <i>Hydrogen Bond: A tool to build and operate crystalline molecular machines.</i> Ponente: Dr. José Abraham Colín Molina Institución de origen: University of Wisconsin, EEUU Modalidad Virtual
12:00-17:00 día dos	Taller: <i>ELABORACIÓN DE CERVEZA ARTESANAL</i>
12:00-15:00 día dos	Taller: <i>MATLAB</i>
12:00-16:00 día dos	Taller: <i>NANOPARTÍCULAS</i>
15:00-18:00 día dos	Taller: <i>CELDAS FOTOVOLTAICAS</i>
15:00-17:00	Foro: <i>GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS</i> Panelistas: Dr. Javier Mauricio Naranjo Vasco, Colombia



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

POR "EL COMECYT"


**DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ
CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL**


**MTRO. GERARDO ARRIAGA
CAMACHO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**

POR "EL TESSFP"


**M.A.E. ARTURO NEMECIO
NICOLÁS VÉLEZ ESCAMILLA
DIRECTORA GENERAL**


**ING. MIRZA MONSERRATH AYALA
LANDEROS
JEFA DE LA DIVISIÓN DE
INGENIERIA QUÍMICA**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, CELEBRADO A LOS 09 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.